CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Índice General

Pres	sentación	_ 3
TÍTU	ULO PRELIMINAR	_ 4
I. II.	ECCIÓN 1. Aspectos generales de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA Historia de la Fundación Bolívar Davivienda Objeto y ámbito de aplicación del Código de Gobierno Corporativo Filosofía de la Fundación Bolívar Davivienda	4 4
SE	ECCIÓN 2. Grupos de Interés de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA	_ 8
TÍTU	ULO I. EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA	_ 9
SE	ECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código	_ 9
SE	ECCIÓN 2. Órganos de Gobierno Corporativo Cuadro No. 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA _	_10 _ 11
SE	ECCIÓN 3. Órganos de Control	_14
	ULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO FUNDACIÓN	
	ULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE GOBIERN RPORATIVO	
	ULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA MPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	15
Títu	ilo V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO	16

Presentación

El término "Gobierno Corporativo" es una acepción que puede tener varios significados. Para efectos de este Código lo entenderemos como el conjunto de principios, políticas y prácticas que permiten que sean definidas estructuras de dirección, administración y supervisión eficaces y transparentes, con el fin de generar confianza a los Grupos de Interés de una organización. Por tanto el Gobierno Corporativo es un conjunto de políticas y prácticas de dirección que permiten que sean definidas estructuras de dirección, administración y supervisión eficaces y transparentes.

El Código de Gobierno Corporativo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA recopila los principales lineamientos que permiten cimentar la confianza en ella por parte de los donantes, miembros de sus órganos de dirección y administración, funcionarios, voluntarios, proveedores, aliados, otras entidades sin ánimo de lucro, acreedores, entidades de control, comunidades y en general de todos sus Grupos de Interés.

De esta manera, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente en Colombia, es interés prioritario de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA asegurar la transparencia, eficiencia y probidad en la gestión de sus diferentes proyectos misionales así como en sus actuaciones en general.

De conformidad con lo anteriormente indicado, mediante la adopción del presente Código, LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA pretende comunicar a todos sus Grupos de Interés, los aspectos de mayor trascendencia en materia de Gobierno Corporativo.

Fernando Cortés McAllister
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

TÍTULO PRELIMINAR SECCIÓN 1. Aspectos generales de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

I. Historia de la Fundación Bolívar Davivienda

En 2009 la unión de la Fundación El Libertador y la Fundación Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar resultó en la creación de la Fundación Bolívar Davivienda como respuesta de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar para integrar sus esfuerzos de filantropía e inversión social que durante 72 años han contribuido a la construcción de un mejor país.

La Fundación Bolívar Davivienda está representada en las diferentes ciudades donde hacen presencia las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.

II. Objeto y ámbito de aplicación del Código de Gobierno Corporativo

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA.

En concordancia con lo anterior, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de la FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, con el fin de velar por la conservación de su ética, mantener la transparencia e integridad en la toma de decisiones, en la gestión de sus diferentes proyectos misionales y en sus actuaciones en general en la relación con sus diversos Grupos de Interés. En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA y sus normas de buen gobierno para el conocimiento de todos sus Grupos de Interés.

De acuerdo con lo manifestado, el presente Código de Buen Gobierno, será aplicable a los Grupos de Interés de la Fundación.

III. Filosofía de la Fundación Bolívar Davivienda

Los miembros de los órganos de dirección y administración así como los directivos y empleados de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA comparten la esencia de los principios y valores éticos que rigen la conducta de los empleados y administradores del Grupo Empresarial Bolívar. Es así como en el desempeño de la Fundación y para el correcto logro de su objeto fundacional todas las personas antes indicadas se acogen a los siguientes:

POSTULADOS

A. Nuestra Cultura.

La cultura es un conjunto de comportamientos, costumbres, creencias, principios y valores, y manifestaciones artísticas e intelectuales propias de una colectividad. En el Grupo Empresarial Bolívar compartimos una cultura que ha sido forjada a través de los años con las ideas, personalidades e idiosincrasias de todos los que han laborado en las empresas.

A finales de 2010 se llevó a cabo una revisión de los asuntos más importantes de nuestra cultura organizacional definiendo al Ser Humano como fuente inagotable de crecimiento. Así mismo, se definió:



Propósito Superior: Enriquecer La Vida con Integridad.

B. Principios Éticos.

Respeto: Enriquecemos la vida porque respetamos la dignidad humana de nuestros colaboradores y de todas las personas con las que interactuamos, así como el entorno y el medio ambiente. Resolvemos nuestras diferencias dentro del marco de nuestros principios y valores.

Honestidad y Transparencia: Enriquecemos la vida porque somos honrados, decentes y veraces. Somos coherentes entre lo que decimos, pensamos y hacemos. Nos comportamos con integridad y carácter.

Justicia: Enriquecemos la vida porque nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada persona con responsabilidad, equidad e imparcialidad y por ofrecer a cada quien un trato acorde con sus méritos y derechos. Nuestra principal quía es la conciencia y el

sentido del deber.

Disciplina: Enriquecemos la vida porque cumplimos los acuerdos y compromisos que adquirimos. La disciplina nos facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables y nos permite alcanzar la excelencia.

C. Valores Éticos

Lealtad: Enriquecemos la vida porque somos fieles a nuestras organizaciones y a los principios y valores que profesamos.

Perseverancia: Enriquecemos la vida porque luchamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

Entusiasmo, Alegría y Buen humor: Enriquecemos la vida porque somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Somos entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.

Sentido de Pertenencia y Orgullo: Enriquecemos la vida, porque nos sentimos comprometidos con nuestras organizaciones y con lo que ellas representan. Estamos orgullosos de pertenecer a un grupo que vive una cultura centrada en el ser humano.

Profesionalidad: Enriquecemos la vida porque actuamos con conocimiento y desempeñamos nuestras actividades con dedicación, creatividad, idoneidad y eficacia.

D. <u>Principios Corporativos</u>

Responsabilidad Social y Ambiental: Enriquecemos la vida con nuestro liderazgo y compromiso con:

- ✓ El bienestar de la Comunidad
- ✓ El fortalecimiento de la Democracia
- ✓ La protección del Medio Ambiente

Economía de Mercado: Enriquecemos la vida porque apoyamos la iniciativa privada para crear empresa y respaldamos la libertad de elegir. Creemos en un ambiente de libre competencia bajo la supervisión justa del Estado.

E. Nuestra Misión

Misión de la FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

La FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA es la fundación empresarial del Grupo Bolívar que pretende potenciar proyectos sociales transformacionales buscando un mayor

impacto en la sociedad.

F. Constitución y objeto fundacional

F.1. Constitución.

La Fundación fue constituida legalmente en 1997 bajo el nombre Fundación Bolívar para el Premio de Periodismo Simón Bolívar y posteriormente en 2009 reformó sus estatutos y también cambió su nombre pudiendo usar también la denominación Fundación Bolívar Davivienda.

F.2. Objeto fundacional. La Fundación tiene como objeto:

La Fundación tiene por objeto promover y adelantar actividades para fomentar el periodismo y el entorno institucional y democrático del país con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad.

Para cumplir el objeto fundacional, la Fundación desarrollará las siguientes actividades:

- 1. Apoyar y promover actividades en los siguientes sectores: la vida en familia y la cohesión social, la productividad familiar, la salud y la rehabilitación, el periodismo, el arte y la cultura.
- 2. Canalizar recursos para promover actividades de apoyo a la educación.
- 3. Promover el desarrollo de empresas.
- 4. Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la Fundación.

Para el desarrollo de las anteriores actividades, la Fundación podrá canalizar recursos de entidades nacionales y extranjeras, recibidos a través de donaciones y/o convenios.

La Fundación no podrá apoyar a una entidad cuando por cualquier razón no fuere posible verificar el empleo de los fondos o apoyos respectivos en los programas, proyectos o actividades para los cuales hayan sido solicitados.

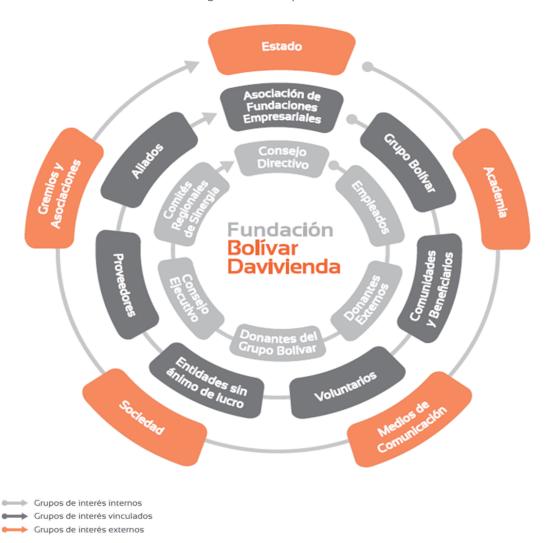
La Fundación no aceptará donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo se opongan al objeto de la Fundación o a los Estatutos.

F.3. Término de duración.

La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por las causales previstas en los estatutos o en la Ley.

SECCIÓN 2. Grupos de Interés de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

Para efectos del presente Código, entendemos por Grupos de Interés todas aquellas personas o grupos que son parte de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, o que se encuentran vinculados a por su interacción con ella a través de las actividades de la Fundación cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno, respecto de los cuales se evalúan los impactos tanto positivos como negativos que la Fundación ejerza sobre ellos en su operación cotidiana. La Fundación ha identificado los siguientes Grupos de Interés:



La misión de la Fundación motiva a la generación de efectos positivos en los Grupos de Interés a través de impactos transformacionales, con base en las destrezas que ella tiene. Las medidas de Gobierno Corporativo se han estructurado tomando como elemento esencial la definición e identificación de los diferentes Grupo de Interés, atendiendo en todo momento los asuntos que merecen especial atención a cada uno de ellos.

TÍTULO I. EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA

SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. **Competencia**. La creación, modificación y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva del Consejo Ejecutivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA. El Consejo Ejecutivo en su calidad de órgano responsable del Gobierno Corporativo de la Fundación, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de la Fundación y el Buen Gobierno que se plasma en este documento.

En los casos en que la Fundación considere que una práctica debe ser incorporada en los estatutos sociales, el Consejo Ejecutivo presentará esta propuesta al Consejo Directivo, para adelantar la respectiva reforma estatutaria, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, cualquier miembro del Consejo Directivo, podrá solicitar al Consejo Ejecutivo el estudio de modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual el Consejo Ejecutivo estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de la misma.

Art. 2°. **Sistema de Gobierno Corporativo**. LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, a través de la definición e implementación de diferentes prácticas y políticas de Buen Gobierno ha establecido un Sistema de Gobierno Corporativo que ha tomado como punto de partida: 1. El análisis de las diferentes medidas de carácter legal en la materia aplicables a la Fundación; 2. La definición y formalización de una serie de medidas de voluntaria adopción.

Art. 3°. **Prelación de normas de Gobierno Corporativo**. Para efectos del Sistema de Gobierno Corporativo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las Leyes Nacionales vigentes sobre la materia, los Estatutos de la Fundación y las modificaciones de los mismos, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, los documentos complementarios, y las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen en los documentos que expida la Fundación.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de la Fundación para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las Normas Legales vigentes, los Estatutos de la Fundación, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

Art. 4°. Acceso de información. LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, a través de

medios idóneos revelará información para sus grupos de interés.

Art. 5°. **Prevalencia del interés fundacional en un conflicto de interés.** Los miembros de los órganos de dirección y administración, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto fundacional, estarán obligados a actuar con lealtad, y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés con la Fundación, además de revelarlo al Consejo Directivo y/o al Consejo Ejecutivo deberán actuar dando prelación a los intereses que beneficien a la Fundación, antes que a sus intereses propios.

Art. 6°. **Confidencialidad.** Los miembros de los órganos de Dirección y Administración, empleados, colaboradores y proveedores de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA deberán guardar la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how estratégicos que pertenezcan a LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

SECCIÓN 2. Órganos de Gobierno Corporativo

LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización del objeto fundacional. De acuerdo con los estatutos de la Fundación, los órganos de dirección y administración son: el Consejo Directivo, el Consejo Ejecutivo, el Director Ejecutivo, y el Revisor Fiscal.

En el Cuadro 3 se hace una relación de los mismos; no obstante algunos órganos tienen diversos roles.

Cuadro No. 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA



Art. 11. **Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de la Fundación representa el máximo órgano de dirección de la misma, según se estipula en los estatutos de la Fundación. Es el órgano superior de dirección de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, conformado por seis miembros principales, sin miembros suplentes, los cuales serán nombrados por las Juntas Directivas de Sociedades Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A. Los miembros del Consejo Directivo ejercerán tal función, mientras las Juntas Directivas de las sociedades antes mencionadas no dispongan otra cosa o les nombren un reemplazo.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario en los términos legales y estatutarios, pueden asistir con derecho a voz y voto los miembros.

Art. 12. **Derechos de los miembros del Consejo Directivo.** Los miembros del Consejo Directivo de la Fundación tienen el derecho a participar en las reuniones de ese órgano, a deliberar y a decidir en las reuniones de ése órgano.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de la Fundación,

los Miembros del Consejo Directivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA tendrán derecho a:

- a) Formular la política general como máximo órgano de la Fundación; b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación; c) Examinar y aprobar el balance y las cuentas de la Fundación cada año; d) Hacer seguimiento a las actuaciones del Consejo Ejecutivo; e) Elegir los miembros del Consejo Ejecutivo; f) Nombrar el Revisor Fiscal de la Fundación y su suplente; g) Designar un liquidador para que adelante el trámite de la liquidación de la Fundación cuando lo considere conveniente; h) Aprobar las modificaciones a los estatutos; i) Las demás que le señalen los estatutos; j) Cualquier otra que por ley o por las estipulaciones de estos estatutos, no le corresponda a otro Órgano.
- Art. 13. **Convocatoria del Consejo Directivo**. El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año. También se podrá reunir en sesiones extraordinarias por decisión propia o cuando lo convoque el Consejo Ejecutivo, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal.
- Art. 14. **Consejo Ejecutivo.** Según los estatutos de la Fundación, el Consejo Ejecutivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA es elegido por el Consejo Directivo, órgano que ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. El Consejo Ejecutivo estará compuesto por nueve (9) miembros principales, sin miembros suplentes, quienes ejercerán tal función hasta tanto los órganos encargados de su designación no dispongan otra cosa o les nombren un reemplazo.
- Art. 15. **Estructura, funciones y reglamento del Consejo Ejecutivo**. Las funciones del Consejo Ejecutivo son las siguientes:
- a) Cumplir el objeto social de la Fundación de acuerdo con la política general definida por el Consejo Directivo; b)Elegir al Director Ejecutivo de la Fundación quien será su representante legal y a sus suplentes; c) Asesorar al Director Ejecutivo para que en sus actuaciones encuentre siempre las soluciones más adecuadas a la buena marcha de la Fundación; d) Decidir sobre la constitución de oficinas seccionales de la Fundación en otros lugares del país o fuera de él; e) Autorizar al Director Ejecutivo para realizar actos que superen 500 salarios mínimos mensuales vigentes; f) Convocar el Consejo Directivo; g) En general y sin menoscabo de las funciones que le corresponden al Consejo Directivo, el Consejo Ejecutivo tendrá las funciones propias y necesarias para el cumplimiento de las actividades de la Fundación y el logro de sus fines; h) Las demás que le señalen los estatutos
- Art. 16. **Evaluación del Director Ejecutivo de la Fundación**. El Consejo Ejecutivo podrá implementar mecanismos de evaluación de la gestión del Director Ejecutivo en materia de Gobierno Corporativo.

Art. 17. **Criterios para la elección y evaluación de los miembros del Consejo Ejecutivo**. Para la conformación del Consejo Ejecutivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA se tendrá en cuenta la designación de un número de miembros independientes.

El Consejo Ejecutivo podrá anualmente adelantar una evaluación colectiva de su desempeño.

Art. 18 **El Director Ejecutivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA.** La Fundación tendrá un Director Ejecutivo que será su representante legal y dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal y sus suplentes serán elegidos por el Consejo Ejecutivo para un período indefinido en el ejercicio de sus cargos, siempre y cuando el mismo Consejo Ejecutivo no señale un periodo determinado.

Parágrafo: No obstante lo anterior, el Consejo Ejecutivo podrá remover al Director Ejecutivo y sus suplentes en cualquier tiempo.

Art. 19. Funciones y remuneración del Director Ejecutivo. Son funciones del Director Ejecutivo : a) Representar legalmente a la Fundación; b) Administrar los bienes de la Fundación; c) Ejecutar las decisiones del Consejo Ejecutivo; c) Presentar al Consejo Eiecutivo el balance y las cuentas de la Fundación por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación al Consejo Directivo para su aprobación; d) Elaborar el presupuesto anual y presentarlo al Consejo Ejecutivo por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación al Consejo Directivo para su aprobación; e) Informar anualmente al Consejo Ejecutivo de manera completa y detallada sobre el cumplimiento de las funciones propias de su cargo; f) Convocar cuando sea del caso al Consejo Directivo; q) Convocar cuando sea procedente al Consejo Ejecutivo; h) Dirigir las actividades propias de la Fundación; i) Velar por la adecuada aplicación de los bienes y rentas de la Entidad al cumplimiento de los fines propios de la misma; j) Constituir mandatarios para que representen a la Fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales; k) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del Objeto de la Fundación; I) Proceder a la liquidación de la Fundación y hacer las veces de liquidador en caso de que el Consejo Directivo no nombre para el efecto un liquidador o en el entretanto; m) Nombrar y remover los empleados al servicio de la Entidad con excepción de aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al Consejo Directivo o al Consejo Ejecutivo; n) En general, gozará de las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones con la limitación de que sus actos se encuentren enmarcados dentro del objeto de la Fundación y teniendo presente la limitación para la cuantía de sus actos, según se indica en los estatutos de la Fundación.

Se tendrán como criterios de remuneración, para el Presidente y los Vicepresidentes, entre otros, la experiencia en las actividades principales del Grupo, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, así como los estudios realizados.

Art. 20. **Secretaría.** El Primer Suplente del Director Ejecutivo de la Fundación será el Secretario del Consejo Directivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo

reemplazará el Segundo Suplente del Director Ejecutivo.

No obstante lo anterior, el Consejo Directivo en cualquier momento podrá designar como Secretario a una persona diferente a aquellas que ocupen los anteriores cargos. El Primer Suplente del Director Ejecutivo de la Fundación será asimismo el Secretario del Consejo Ejecutivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el Segundo Suplente del Director Ejecutivo.

No obstante lo anterior, el Consejo Ejecutivo en cualquier momento podrá designar como Secretario a una persona diferente a aquellas que ocupen los anteriores cargos.

Art. 21. **Funciones del Secretario.** El Secretario actuará como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y de firmarlas en conjunto con el Presidente. Lo anterior sin perjuicio de otras funciones previstas en los estatutos.

El Secretario actuará como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ejecutivo y se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y de firmarlas en conjunto con el Presidente. Lo anterior sin perjuicio de otras funciones previstas en los estatutos.

SECCIÓN 3. Órganos de Control

Art. 22. **Nombramiento, rotación y remuneración del Revisor Fiscal.** La elección del Revisor Fiscal se hará por parte del Consejo Directivo

Su remuneración será fijada por el Consejo Directivo.

Art. 23. **Funciones del Revisor Fiscal**. La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Director Ejecutivo informará tanto a los miembros del Consejo Ejecutivo como a los miembros del Consejo Directivo, cualquier hallazgo relevante que efectúe el Revisor Fiscal con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

Art. 24.. **Alcaldía Mayor de Bogotá**. La Alcaldía Mayor de Bogotá es la entidad encargada de la supervisión institucional de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA.

TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA FUNDACIÓN

Art. 25. **Propósito de revelación de información.** En aras de lograr la transparencia en el manejo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, que se ha señalado como

propósito de este Código, se ha entendido que la divulgación de una información confiable y oportuna, complementa de manera importante este objetivo.

Art. 26. **Punto de Contacto**. Los Grupos de Interés tendrán un punto de contacto en la página web corporativa.

A través de este punto de contacto, LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA se ocupará en general de conocer las necesidades, requerimientos, sugerencias, solicitudes e inquietudes de los diversos Grupos de Interés, donde de manera oportuna y confiable serán atendidos.

TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Art. 27. Responsabilidad del Consejo Ejecutivo y del Director Ejecutivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA Corresponde al Consejo Ejecutivo y del Director Ejecutivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de la Fundación, su conducta y su información, compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 28. **Código de Ética**. En el Código de Ética se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA y con las Sociedades del Grupo Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores.

Art. 29. Administración de Conflictos de Interés. Con el fin de evitar que se presenten conflictos de interés en decisiones que tengan que tomar los grupos de interés o personas individuales vinculadas a LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA, a efecto de que se proceda dentro de la mayor objetividad y en beneficio de la Fundación, en concordancia con lo previsto en el artículo 23 No. 7 de la Ley 222 de 1995, los administradores, empleados y colaboradores de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, o cesar en su actividad, en aquellos asuntos que impliquen competencia con la Fundación, o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés, salvo autorización expresa de la autoridad competente, e informar a sus superiores inmediatos la existencia de posibles conflictos de interés en los cuales pudieren verse involucrados como consecuencia de relaciones familiares, personales o comerciales.

La duda respecto a la configuración de un posible conflicto de interés no exime a las personas mencionadas en este artículo de la obligación de abstenerse de participar en las actividades que generan conflicto.

Art. 30. **Transacciones con empresas vinculadas al Grupo Bolívar**. La FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA podrá celebrar operaciones, convenios o contratos con sociedades pertenecientes al Grupo Bolívar, así como con sociedades a ellas vinculadas en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizará dentro de condiciones razonables de mercado.

Art. 31. **Política Anti-Piratería de Software.** Al interior de la FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor.

LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA adquiere hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de las mismas y mantienen al día las licencias correspondientes.

Art. 32. **Resolución de controversias**. Las diferencias que ocurran entre personas vinculadas a algún grupo de interés en particular, o un grupos de interés y la Fundación o entre grupos de interés entre sí por razón de carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante la duración de la Fundación o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento.

El mismo mecanismo de resolución de conflictos deberá utilizarse para dirimir las diferencias surgidas entre los directores entre sí, entre los administradores entre sí y en general entre los funcionarios de la Fundación en sus respectivas condiciones.

Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO

Art. 33.- **Interpretación del Código.** Cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido de las disposiciones, el Consejo Directivo será el órgano competente para precisar el alcance de cada norma contenida en el presente Código.

Art. 34.-Modificación y Derogatoria del Código. El Consejo Directivo de LA FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código así como derogar disposiciones del mismo, a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.